



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 333**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 098-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 25 de Mayo de 2017

**VISTOS:**

Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 19 de Mayo de 2017; Informe Legal N° 001-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 25 de Mayo; Formatos de Identificación, análisis y respuesta, matriz de probabilidad e impacto, asignación de riesgos; de fecha 22 de Mayo del 2017; Oficio N° 244-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 19 de Mayo del 2017; Informe N° 075-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 19 de Mayo del 2017; Oficio N° 128-2017-GR.CAJ-GSRCH/UF-R., de fecha 17 de Mayo del 2017; Carta N° 007-2017-CVNH, de fecha 19 de abril de 2017; Informe N° 004-2017-GSRCH/HRSG-EP, de fecha 02 de Mayo del 2017; Expediente Técnico (Tomo I y Tomo IV), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, con fecha, 27 de Diciembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2016-GSRCH**, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHADIN - NUEVO HORIZONTE - CHACAPAMPA - ANDAMACHAY, DISTRITOS DE CHADIN Y CORTEGANA, PROVINCIAS DE CHOTA Y CELENDIN - REGION CAJAMARCA"**; y, con fecha 18 de enero del 2017 se suscribió el **Contrato N° 018-2017-GSRCHOTA**, celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el **CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE**, debidamente representado por el señor Oscar Hernán Vargas Fernández en calidad de **Representante Legal Común**; bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada** y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, por un monto ascendente a S/. 142,125.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil, Ciento Veinticinco y 00/100 SOLES); consecuentemente, con fecha 20 de enero del 2017, se suscribe el **Contrato N° 027-2017-GSRCHOTA**, con el Consultor, el Ingeniero Civil **Hugo Rolando Saldaña Gonzales**; para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Que, mediante **informe N° 004-2017-GSRCH/HRSG-EP**, de fecha 02 de Mayo del 2017, el Ingeniero Hugo R. Saldaña Gonzales, "Evaluador del Proyecto", hace llegar el Expediente Definitivo del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"**, manifestando que se encuentra **CONFORME**;

Que, mediante **Carta N° 007-2017-CVNH**, de fecha 19 de Abril del 2017, el **CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE**, representado por su Representante Legal Común, el **Señor Oscar Hernán Vargas Fernández**, hace llegar a la Gerencia Sub Regional de Chota, el **Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"**; adjuntándose a la misma: **cuatro (IV) tomos en archivadores (01 Original + 01 Copia + 02 DVD)** en lo que se contempla; **en el Tomo I:** Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Sustento de Metrados, Costos y Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Formula Polinómica, Cronogramas, Especificaciones técnicas, Manual de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfico; **en el Tomo II y Tomo III:** Planos; y **en el Tomo IV**, contempla: Estudios Básicos y Documentos Complementarios;

Que, mediante **Oficio N° 128-2017-GR.CAJ-GSRCH/UF-R.**; de fecha 17 de Mayo del 2017, el Ingeniero Luis Tantalean Sánchez, responsable de la Unidad Formuladora, comunica al Sub Gerente de Operaciones, el Registro de Formato SNIP 15 (Informe de Consistencias del Estudio Definitivo o Expediente Técnico) Y Formato 16 (Registro





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 332**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 098-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 25 de Mayo de 2017

de Variación en la Fase de Inversión) del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadin y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"- CÓDIGO SNIP N° 320628; Con un Monto de Inversión Modificado, según Formato SNIP - 16, de S/. 4,017,351.82 (Cuatro Millones, Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno Con 82/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Informe N° 075-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 19 de Mayo del 2017, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, de la División de Estudios, presenta **La Conformidad del Expediente Técnico del PIP:** "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadin y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca", Código SNIP 320628; indicando que: se encuentra registrado en el SNIP formato 15 y Formato 16 del PIP antes mencionado, formulada por el Consultor **CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE**, Representado por el Sr. Oscar Hernán Vargas Fernández, en calidad de Representante Legal Común; evaluada por el Consultor Ing. Hugo Rolando Saldaña Gonzales, donde concluye que el mencionado Expediente Técnico se encuentra **CONFORME** y cumple con la Norma para la elaboración de Expedientes Técnicos; cuyo Presupuesto Analítico es de S/. **4'017,351.82** (Cuatro Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno Con 82/100 Nuevos Soles); asimismo el Proyecto cuenta con viabilidad Código SNIP N° 320628; **por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios** y lo desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
FUNCIÓN	15 Transportes	
PROGRAMA	033 Transporte Terrestre	
SUB PROGRAMA	0066 Construcción y Mejoramiento Carreteras	
PROYECTO	"Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadin y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca" - Código SNIP N° 320628.	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
6 GASTOS DE CAPITAL		
5 INVERSIONES		
<b>14</b>	<b>APLICACIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
<b>2.6.2 3.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	
2.6.2 3.2 3	COSTO CONT. POR CONTRATA	3'582,349.35
<b>2.6.3 1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO</b>	
2.6.3 1.1 1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	80,000.00
<b>2.6.81.3</b>	<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	
2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	142,125.00
<b>2.6.81.4</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.81.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	7,460.00
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	205,417.47
	<b>TOTAL</b>	<b>4'017,351.82</b>

Que, mediante **Oficio N° 244-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO.**, de fecha 19 de Mayo del 2017, el Ing. Julio Ortiz Vargas, Sub Gerente de Operaciones, remite Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadin y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín -





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

**FOLIO: 331**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 098-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 25 de Mayo de 2017

Región Cajamarca”, para su aprobación mediante acto resolutivo, al Gerente Sub Regional de Chota; el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios, el Ing. Civil Ing. Civil Carlos M. Becerra Cieza, y la Aprobación emitido por la Unidad Formuladora, mediante el Registro de formato SNIP 15 y formato SNIP 16;

Que, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD** (Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras); el Sub Gerente de Operaciones, Ingeniero. Julio Ortiz Vargas, alcanza el **Formato de Riesgos**, de fecha 22 de Mayo del 2017; incluyéndose un listado de formatos que contiene: **Formato N° 01**, Identificación, análisis y respuestas a los riesgos; anexándose a ello el **anexo N° 01**, que contiene la descripción de 6 riesgos y el nivel de prioridad de riesgo, dentro de ellos tenemos: **Modificación de Presupuesto por Vicios Ocultos (R-1)**, con un nivel de prioridad de riesgo BAJA (0,0409), **Ampliación de Plazo por Vicios Ocultos (R-2)**, con un nivel de riesgo MODERADA (0,120), **Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra (R-3)**, con un nivel de prioridad ALTA (0,200), **Ampliación de Plazo por Deficiencias de Expediente Técnico (R-4)**, con un nivel de prioridad MODERADA (0,120), **Modificación de Presupuesto por Adicionales de Obra (R-5)**, con un nivel de prioridad ALTA (0,200), y **Demora en la Entrega de Obra (R-6)**, con un nivel de prioridad ALTA (0,200); **Formato N° 02**, Matriz de Probabilidad e Impacto; **Formato N° 03**, Asignación de Riesgos.

Que, el **Artículo 23°**.- “Fase de Inversión”, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2011, señala en el numeral 23.1 que, Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable, y en el numeral 23.2, La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, **Expediente Técnico u otro documento equivalente**, y la ejecución del PIP;

Que, el **Artículo 24°**.- “**Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado**”, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2011, señala en el **numeral 24.1**, “La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad”, en el **numeral 24.3** señala: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, en los aspectos siguientes: objetivo del PIP; monto de inversión; localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología de producción y plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando correspondan, y la modalidad de ejecución del PIP. En el caso de los PIP con endeudamiento el Formato SNIP-15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva”; y, en el **numeral 24.7** Los registros y evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el artículo 27°, que se realicen durante la etapa de elaboración del expediente técnico detallado o estudio definitivo deberán efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 respectivo, cuando corresponda;

Que, en el anexo de **definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, señala que: **El expediente Técnico de obra**; “es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios”;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 330**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 098-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 25 de Mayo de 2017

Que, conforme a las normas que regulan la ejecución de obras, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF), refieren que previa a la ejecución de toda obra debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;

Que, de los hechos expuestos, resulta **PROCEDENTE**, en concordancia con las leyes antes invocadas, Aprobar mediante acto resolutivo **El Expediente Técnico del Proyecto**: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadín - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"; con Código SNIP N° 320628, en mérito a la documentación sustentatoria que está válidamente verificada y evaluada favorablemente por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadín - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"**, con Código SNIP N° 320628"; con un Plazo de ejecución de 210 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/. 4'017,351.82** (Cuatro Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno Con 82/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; el mismo que contiene: "**Tomo I**: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Sustento de Metrados, Costos y Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Fórmula Polinómica, Cronogramas, Especificaciones técnicas, Manual de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfico; en el **Tomo II y Tomo III**: Planos; y en el **Tomos IV**, contempla: Estudios Básicos, Presupuesto Analítico Programado: Presupuesto total del Proyecto por S/. 4,017,351.82 y Documentos Complementarios";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL

